



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA 004

“FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD PÚBLICA”

RESOLUCION DE COORDINACIÓN GENERAL

N° 0024-2023-CG-UE004/INS

Lima, 18 de mayo de 2023

VISTO:

El Informe n° 001-2023-CBIRF-UE004/INS, suscrito por la Coordinadora BIRF, donde requiere la actualización y formalización del Manual Operativo del Proyecto, recomendando se remita al área legal para la emisión de acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 23 de abril del 2021 se declaró viable Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento y Ampliación de los servicios brindados por el Sistema Nacional de Vigilancia de Salud Pública, 25 departamentos, con código unificado de inversiones N° 2502896;

Que, mediante Decreto Supremo N° 339-2021-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 2 de diciembre de 2021, se aprueba una (1) operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento — BIRF prevista en la Ley N° 31086, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de US\$ 68 000 000,00 (Sesenta y Ocho Millones y 00/100 Dólares Americanos) destinada a financiar parcialmente el proyecto de inversión “Mejoramiento y ampliación de los servicios brindados por el Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública, 25 departamentos”; asimismo, se autoriza al Ministro de Economía y Finanzas a la suscripción del contrato de préstamo de la operación de endeudamiento externo; y se dispone que el organismo ejecutor esté a cargo del Sector Salud, a través del Instituto



Nacional de Salud, mediante la Unidad Ejecutora que se implemente una vez suscrito el contrato de préstamo;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la precitada norma, la República del Perú y el Banco Internacional para la Reconstrucción y Fomento - BIRF suscriben el Contrato de Préstamo N° 9274-PE con fecha 23 de diciembre del 2021, hasta por la suma indicada en el considerando precedente, para el financiamiento parcial del Proyecto de Inversión "Mejoramiento y ampliación de los servicios brindados por el Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública, 25 departamentos";



Que, mediante Oficio N° 0191-2022-EF/50.06 de fecha 06 de abril de 2022, se formaliza, entre otros aspectos, la creación de la Unidad Ejecutora 004. Fortalecimiento del Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública en el Pliego 131- Instituto Nacional de Salud;

La Unidad Ejecutora N° 004 - Proyecto de Mejoramiento y ampliación de los servicios brindados por el Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública en los 25 departamentos, es un programa de inversión, adscrito al INS- Contrato de Préstamo N° 9274-PE. Tiene como objetivo fortalecer la vigilancia epidemiológica y la preparación en materia de salud pública en Perú ante emergencias.

Que, conforme al acuerdo de préstamo suscrito entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, se estableció en su acápite C numeral 1° "que el prestatario es decir el Gobierno Peruano a través del Instituto Nacional de Salud deberá preparar y adoptar el Manual de Operaciones del Proyecto, que contenga las pautas y procedimientos detallados para la implementación del proyecto".

Resolución Jefatural N° 69-2022-J-OPE/INS se aprueba el Manual Operativo del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento y Ampliación de los servicios brindados por el Sistema Nacional de Vigilancia de Salud Pública, 25 departamentos con Código unificado de inversiones n° 2502896, la misma que fue modificada con Resolución Jefatural n° 223-2022-J-OPE/INS y Resolución N° 007-2022-CG-UE004/INS, de fecha 24 de noviembre del 2022 la Coordinación General de la Unidad Ejecutora n° 004/INS, Resuelve: Aprobar la actualización del Manual Operativo del Proyecto de Inversión Pública con Código unificado de inversiones n° 2502896.

Que, el presente Manual Operativo del Proyecto establece en el cuarto párrafo del numeral 1.4 ...

En caso se requiera actualizar y/o modificar el MOP, se efectúan los siguientes pasos:

El Coordinador General del Proyecto propone las modificaciones y solicita la no objeción al BIRF.

- a. Recibida la No Objeción del BIRF se remitirá a la Jefatura/ Comité Consultivo del Proyecto CCP para su conocimiento.
- b. Con la No Objeción del BIRF, la Coordinación General del Proyecto emite la Resolución de Coordinación General para la aprobación y/o modificación del MOP.
- c. La Coordinación de Planeamiento y Presupuesto del Proyecto conservará en sus archivos todas las versiones físicas y electrónicas del MOP aprobadas.
- d. Si alguna disposición del contrato no guardare consonancia o estuviera en contradicción con las disposiciones del MOP prevalecerá lo previsto en los contratos de préstamo.



Que, mediante Carta n° 15-2023-CG-UE004/INS, la Unidad Ejecutora 004/INS solicitó la No Objeción de la actualización del Manual Operativo del Proyecto al Banco Mundial.

Que, con carta sin número, el Banco Mundial otorga la No Objeción a las propuestas de modificación del Manual Operativo del Proyecto presentada por la Unidad Ejecutora 004/INS: Fortalecimiento del Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública en el Pliego 131: Instituto Nacional de Salud a partir del 16 de febrero de 2023;

Que, en consecuencia y conforme a lo señalado en el acápite C numeral 3 del Acuerdo de Préstamo, que señala "El prestatario a través del INS asegurará de que el Manual de Operaciones del Proyecto no sea enmendado, suspendido, derogado sin la aprobación previa por escrito del Banco.", concordante con descrito en 1.4 cuarto párrafos del Manual Operativo del Proyecto aprobado con Resolución N° 007-2022-CG-UE004/INS, de fecha 24 de noviembre del 2022.

Con el Visto Bueno de la Coordinación Técnica y la Coordinación Legal;

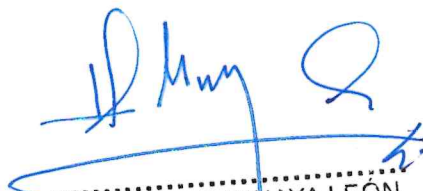
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la actualización del Manual Operativo del Proyecto, de Inversión 2502896 Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Brindados por el Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública 25 departamentos, **refrendada con Carta de No objeción del Banco Mundial BIRF - AIF.**

Artículo 2.- Disponer la notificación de la presente resolución a la Jefatura del Instituto Nacional de Salud y al Comité Consultivo, conforme corresponde.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución, así como el contenido Manual Operativo del Proyecto a la Coordinación Administrativa Financiera y a la Coordinación Técnica, para conocimiento, el registro y archivo correspondiente.

Regístrese y comuníquese,


PERCY LUIS MINAYA LEÓN
Coordinador General
Unidad Ejecutora 004
Instituto Nacional de Salud

